



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Resolución No. 2064**

Por la cual se reconoce y ordena el pago parcial de un pasivo exigible del Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 021 de 2006 y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 629 del 7 de Febrero de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA hoy SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, suscribió con la CORPORACIÓN SUNA HISCA, con Nit 800.084.673-9, el Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 021 de 2006, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre la EAAB-ESP, la SDA, la SDS, el FDLU y el ICA con el fin de ejecutar las obras y actividades para la recuperación integral de las rondas de los tres principales afluentes del río Tunjuelo, cuenca alta, localidad de Usme del Distrito Capital de Bogotá".

Que el valor del Convenio se suscribió por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$641.400.000), de los cuales el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente se comprometió a aportar DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000).

Que el plazo inicial del Convenio se pactó por doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de Inicio previa aprobación de la garantía única y para el cual se estimó como fecha de inicio el 1º de junio de 2007, y fecha de terminación el 31 de mayo de 2008, suspendiéndose por dos (2) meses, a partir del 22 de abril de 2008; posteriormente se suspendió por cuatro (4) meses más con fecha 20 de junio de 2008, para ceder el convenio a la Corporación SUNA HISCA.

Que de conformidad con documento de cesión del 28 de noviembre de 2008, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, cede a la Corporación SUNA HISCA, identificada con Nit 800.084.673-9, todos los derechos y obligaciones que tiene en virtud del convenio de Cooperación Técnico Científica No. 021 de 2006.



*[Handwritten signature]*  
1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Continuación de la Resolución <sup>NO</sup> No. 2064**

**Por la cual se reconoce y ordena el pago parcial de un pasivo exigible del Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 021 de 2006 y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.**

Que el plazo del Convenio se prorrogó dos (2) veces, inicialmente hasta el 31 de mayo de 2009, de conformidad con la modificación No. 1 firmada el 1º de diciembre de 2008 y posteriormente por seis (6) meses más, por lo que la fecha de terminación programada es el 30 de noviembre de 2009, como consta en la modificación No. 2 suscrita entre las partes el 1º de junio de 2009.

Que así las cosas el Convenio ha tenido 24 meses de retraso, sumados en suspensiones y prórrogas, incluidos los 6 meses para la firma del acta de inicio; lo que ha llevado a extender la fecha de terminación del mismo y los pagos correspondientes a cada desembolso comprometidos con el contratista.

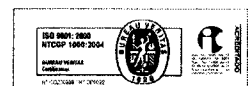
Que los pagos realizados por la Secretaría Distrital de Ambiente a la fecha, ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$180.220.384), y está pendiente por cancelar la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$39.779.616), los cuales se encuentran como pasivo exigible a favor de la CORPORACIÓN SUNA HISCA.

Que de conformidad con el plan de trabajo aprobado, la CORPORACIÓN SUNA HISCA, hizo entrega de los productos requeridos para este pago, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión, ya que cumplieron con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia, como consta en el respectivo informe de interventoría.

Que de acuerdo con la disponibilidad de recursos, se efectuará pago parcial correspondiente a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$28.779.616). El saldo final del pasivo exigible se cancelará previa liquidación y recibo a paz y salvo por parte del interventor.

Que para amparar este pago se generó Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2443 del 19 de Febrero de 2010 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$28.779.616).

Que la suma antes mencionada debe ser cancelada con presupuesto de la vigencia de 2010.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 2064

Por la cual se reconoce y ordena el pago parcial de un pasivo exigible del Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 021 de 2006 y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el pago de la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$28.779.616), que corresponde al pago parcial del pasivo exigible a favor de contratista CORPORACIÓN SUNA HISCA, con Nit. 800.084.673-9, con cargo al CDP No. 2443 del 19 de Febrero de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 02 MAR 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Luis Guillermo Cleves – Profesional SER  
Revisó: Morris Bill Conrado – Abogado SER  
Aprobó: Dr. Bernardo Prada Ospina – Sub. Ecosistemas y Ruralidad  
Vo. Bo.: Dra. Martha Patricia Camacho – Sub. Financiera

